

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2010-00459.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 158 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Se reconoce personería a la sociedad GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S. (quien actúa a través del abogado JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA) como apoderada de la demandante señora YOLANDA MARISAL ARREAGA PINO DE BANSE.

Con todo, téngase en cuenta que el presente proceso se encuentra legalmente concluido.

2.- En los términos del artículo 114 del Código General del Proceso, por Secretaría y a costa de la interesada, expídanse dos (2) copias auténticas de la sentencia de fecha 10 de mayo de 2010.

3.- Así mismo, actualícense los oficios ordenados en la mencionada decisión.

4.- Efectuado lo anterior, retorne el expediente al archivo, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad5fd639dfee83927fa0f7b0d42d2181deb378ca35a79a6a47fc8f18350cbc4b

Documento generado en 13/09/2021 03:31:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**